



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua
XI Legislatura
(2023-2027)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES (*)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MIEMBRO DE LA CÁMARA FORAL

1^{ER} APELLIDO 2^O APELLIDO
NOMBRE

(*) - Téngase en cuenta a los efectos de su cumplimentación lo dispuesto en los artículos 1, 27 y 29 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

- Si las hojas de esta declaración fuesen insuficientes, pueden utilizarse hojas suplementarias.

- De conformidad con el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

Responsable y Finalidad: Los datos personales facilitados serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento “**Declaración de Bienes Patrimoniales de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales**”, para el que se presta el consentimiento. La finalidad del fichero es la de obtener los datos necesarios para dar cumplimiento a los artículos 1, 27 y 29 del Reglamento del Parlamento de Navarra. Esta declaración es requisito previo para la adquisición de la plena condición de Parlamentaria y Parlamentario Foral y puede servir para su futuro control.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Parlamento de Navarra con la siguiente base jurídica:

- Reglamento del Parlamento de Navarra (Art. 1, 27 y 29), aprobado por el Pleno del Parlamento el día 16 de marzo de 2023. (BOPN, núm. 49 de 24 de marzo de 2023).
- Ley Foral 19/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra.
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 1 de junio de 1995.

Derechos: Asimismo le informamos de su derecho a solicitar al Parlamento de Navarra el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, C/Navas de Tolosa, 1, 31002- Pamplona o en la dirección de correo electrónico: dpd@parlamentodenavarra.es.

Conservación: Los datos se conservarán según disponen las Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra aprobadas por la Mesa del Parlamento de Navarra el 15 de mayo de 2000 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra Núm. 48 de 8 de junio de 2000.

Art. 27.9 RPN: Transcurridos dos años desde la pérdida de la condición de Parlamentaria o Parlamentaria, las declaraciones deben ser destruidas.

4. SEGUROS DE VIDA

.....
.....
.....
.....
.....

5. PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE ENTIDADES JURÍDICAS

.....
.....
.....
.....
.....

6. TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES, BONOS DE CAJA Y EQUIVALENTES

.....
.....
.....
.....
.....

7. VALORES REPRESENTATIVOS QUE POSEA

.....
.....
.....
.....
.....

8. PARTICIPACIONES EN CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA Y EN FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA

.....
.....
.....
.....
.....

9. AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, JOYAS, OBRAS DE ARTE, ETC., CUYO VALOR SUPERE LOS 3.000 EUROS

.....
.....
.....
.....
.....

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

.....
.....
.....
.....
.....

11. OTROS BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

.....
.....
.....
.....
.....

12. ACLARACIÓN O AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE

.....
.....
.....
.....
.....

En a de de 2024

Fdo.: